



EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4/2009-4 EXPEDIENTE AYT/1869/2008. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL POLÍGONO DE MAQUA (NORMATIVA ZONAL MNZ-48).

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 12 de enero de 2009:

“ Visto el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación en el Polígono de Maqua (Normativa Zonal MNZ-48).

ANTECEDENTES

1. El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, aprobó inicialmente el referido Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación, elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.
2. El expediente se sometió a información pública, por espacio de dos meses, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 28 de mayo de 2008, en el periódico “La Voz de Avilés” (edición regional) de 8 de mayo de de 2008, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página “web” de este Ayuntamiento.
3. En el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.
4. Se interesaron y obtuvieron los correspondientes informes sectoriales.
5. La Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial del Principado de Asturias, en sesión celebrada por su Permanente el día 26 de noviembre de 2008, informó favorablemente la referida modificación del planeamiento general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- La modificación del planeamiento general de que se trata consiste en alterar las determinaciones del Plan General de Ordenación vigente, en el único aspecto de ampliar la zona de servicio del Puerto de Avilés, integrándola en el “Sistema General Portuario”, conforme exige el artículo 18 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- 2º.- La naturaleza de tal alteración del planeamiento es la de simple modificación del planeamiento general, que posibilitan el artículo 101 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y



urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTUAS) y el artículo 279 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre (ROTUAS).

- 3º.- Conforme a los preceptos anteriormente citados, el procedimiento para la modificación ha de ajustarse a las mismas disposiciones señaladas para su tramitación y aprobación.

En la tramitación del Proyecto de Modificación del Plan General en el Polígono de Maqua se han cumplido los trámites procedimentales exigidos, siendo especialmente significativos los informes favorables emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en aplicación de lo dispuesto en los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y concordantes de su Reglamento, y el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en aplicación del artículo 87 TROTUAS y 233 ROTUAS.

- 4º.- En consecuencia, procede la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación de la Normativa Zonal MNZ-48 "Polígono de Maqua", que es competencia de este Concejo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 10 del TROTUAS y en el artículo 20 ROTUAS, siendo el órgano municipal competente para acordarla el Pleno municipal por aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

- Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación en el Polígono de Maqua (Normativa Zonal MNZ-48), en los mismos términos en que fue inicialmente aprobada.
- Segundo.- Publicar el presente acuerdo y la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página "web" del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, 97 TROTUAS y 285 ROTUAS.
- Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA y remitirle dos ejemplares de la Modificación definitivamente aprobada, así como tres copias, en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en los artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en



Ayuntamiento de Avilés

el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Avilés, 22 de enero de 2009

EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL ÁREA DE URBANISMO
(Por delegación de la Sra. Alcaldesa 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne